

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3313/13

Montevideo, 17 DIC 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 24, literal C) de la Ley N° 19126 de 11 de setiembre de 2013 en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 19318 de 20 de febrero de 2015.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 2013 se clasificó como Minería de Gran Porte el "Proyecto Valentines" promovido por el conjunto económico Minera Aratirí, integrado por las empresas MINERA ARATIRÍ S.A.; ANA Y LORENZO S.A.; ARABELO S.A.; ASTEREL S.A.; CAICARA S.A.; DESIDERA S.A.; GARTOW S.A.; IVEZEL S.A.; LOURDEN S.A.; NIVELZOK S.A.; TERRARROSA S.A. y TRAMBERA S.A.;-----

II) que en informe de la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 16 de noviembre de 2015 recaído en expediente N° 3313/2013, surgen los padrones afectados en minería de gran porte, totalizando un área de 15186 Hás. 7928 m² según las 12 láminas presentadas por el conjunto económico Minera Aratirí;-----

III) que asimismo, según la mencionada División, parte del área involucrada se encuentra amparada en los títulos mineros Permiso de Prospección y Permiso de Exploración según surge de los asuntos:-----
N° 1730/08, N° 103/11, N° 1421/11, N° 101/11, N° 1663/10, N° 1697/10, N° 838/10, N° 2098/10, N° 741/10, N° 739/10, N° 2062/11, N° 2864/10, N° 1714/10, N° 747/08, N° 2468/09, N° 748/08, N° 806/10, N° 1597/09, N° 2174/09, N° 945/09, N° 737/10, N° 1599/09, N° 1387/08, N° 1386/08, N° 299/08, N° 300/08, N° 1601/09, N° 2172/09, N° 1919/09, N° 1920/09 y N° 1448/12;-----

IV) que transcurrió el plazo y la prórroga prevista en el artículo 24, literal C), de la Ley N° 19.126, de 11 de setiembre de 2013, en la

As. 267

redacción dada por el artículo único de la Ley N° 19.318, de 20 de febrero de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que al no haberse otorgado la concesión para explotar, en virtud de lo establecido en el artículo 24, literal C), de la Ley N° 19.126 en cuanto remite a su artículo 38, corresponde la inscripción en el Registro de Vacancias de las minas, áreas mineras y descubrimiento involucrado en el "Proyecto Valentines";-----

II) que a efectos de cumplir con dicho registro, corresponde declarar la caducidad de los títulos mineros individualizados en el Resultando III de esta resolución;-----

III) que por otra parte el referido artículo establece que sin desmedro de la inscripción en el Registro de Vacancias y a partir de su verificación, durante el plazo de 90 días, el conjunto económico Minera Aratirí tendrá prioridad para presentar un posible interesado en explotar áreas comprendidas en la inscripción que se dispondrá;-----

IV) que vinculado a lo anterior, a partir de dicha presentación la ley establece el plazo de 120 días no prorrogables para alcanzar un acuerdo entre el interesado y el Estado y si ello no ocurriera, las áreas inscriptas podrán ser objeto de solicitud directa por cualquier interesado.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, y a la Ley N° 19.126, de 11 de setiembre de 2013;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1°.- Declárase la caducidad de los títulos mineros Permiso de Prospección y Permiso de Exploración que se individualizan en el Resultando III de esta resolución.-----

2°.- Inscribáse en el Registro de Vacancias el área involucrada en el "Proyecto Valentines" de minería de gran porte.-----



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P.11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
3313/12

as. 267

3º.- Consignase que según lo dispuesto en el artículo 24, literal C), de la Ley N° 19.126 de 11 de setiembre de 2013, a partir de la inscripción en el Registro de Vacancias que se dispone en el numeral anterior, conjunto económico Minera Aratirí tendrá derecho de prioridad ante la Administración durante 90 días para presentar un nuevo interesado.-----

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a los efectos de proceder a la inscripción en el Registro de Vacancias y a notificar dicha inscripción en forma inmediata a conjunto económico Minera Aratirí.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

